



Preinscripción y matriculación

Preinscripción

El proceso de presentación de la solicitud de preinscripción y matrícula se hará a través de Internet mediante la plataforma informática habilitada por la Junta de Andalucía.

Todos los cursos académicos la Comisión del Distrito Único de Andalucía publica el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres que se imparten en las universidades andaluzas, en cuyo artículo 6 se describe el procedimiento.

Para cursar un máster oficial en la **Universidad de Granada** será necesario cumplimentar y presentar la preinscripción a través de la aplicación telemática que la Junta de Andalucía habilita para ello en la dirección web del **Distrito Único Andaluz**. A través de ella se establece una convocatoria anual para realizar preinscripción en estos estudios de posgrado, incluyendo información y requisitos.

El proceso de preinscripción constará de tres fases dirigidas a quienes estén en posesión de un título universitario, español o extranjero, que les habilite para el acceso a los másteres que solicita y expedido a fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes de la respectiva fase.

Todo lo anterior es general para la **Universidad de Granada**. Ahora bien, el Máster Universitario Habilitante en Arquitectura de la **Universidad de Granada** es un máster oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en España, según lo regulado por la Orden EDU/2075/2010 de 29 de julio (BOE nº 185, 31 de julio de 2010).

Debido a esta peculiaridad, **las condiciones de acceso para la admisión a este Máster requieren disponer del Grado en Estudios de Arquitectura o Grado en Fundamentos de Arquitectura, referidos a títulos de Grado obtenidos en España.**

Por tanto, en el caso del Máster Universitario Habilitante en Arquitectura, no procede

la Primera Fase, destinada exclusivamente para estudiantes con titulaciones extranjeras, ya que las titulaciones extranjeras no son válidas para la admisión a este Máster Habilitante.

- Ver plazos de preinscripción en [Distrito Único Andaluz](#).
- Más información en: [Escuela Internacional de Posgrado \(Universidad de Granada\)](#)

Matriculación

Una vez que un estudiante ha sido admitido en un Máster puede realizar su matrícula.

Si ha sido admitido mediante el sistema de preinscripción informática del Distrito Único Andaluz, la [Universidad de Granada](#) le enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail indicada en su solicitud de preinscripción con las instrucciones para poder realizar su automatrícula.

- [Instrucciones Automatrícula](#)
- [Enlace Automatrícula](#)
- [Ver plazos de matrícula](#)

Si ha sido admitido posteriormente en un Máster en donde hayan quedado plazas vacantes, el estudiante deberá realizar su matrícula de forma presencial en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado, no pudiendo utilizar el sistema de automatrícula.

Los alumnos de segundo año y sucesivos deberán realizar su matrícula en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado.

Información completa en:

- [Página de la Escuela Internacional de Posgrado](#)
- [Plataforma informática de Distrito Único Andaluz](#)

Publicación de admitidos

Todos los cursos académicos el Rectorado de la **Universidad de Granada** publica una Resolución mediante la cual se dictan normas para la formalización de la matrícula en Másteres Universitarios en el curso correspondiente. En ella se establecen los plazos, modalidades de matrícula y motivos de exención del pago de precios públicos además de otras cuestiones importantes para las/los estudiantes.

Consúltese la página de la **Escuela Internacional de Posgrado** para más información.

Alegaciones

La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el ingresado pueda formalizar la matrícula en el centro asignado. Se concretarán, mediante resolución del órgano correspondiente, las asignaturas convalidadas o adaptadas.

Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.

Contra las respectivas resoluciones de la **UGR** al respecto, los no admitidos podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Becas

Información General

- **Becas Generales del Ministerio de Educación para Másteres Oficiales.**
- **Ayudas para Movilidad de alumnos en Másteres Oficiales.**
- **Becas del Plan Propio de la Universidad de Granada.**
- **Información más detallada en la Página de la Escuela Internacional de Posgrado_ Becas y Ayudas**

Préstamos

Orden EDU/3320/2011, de 1 de diciembre, del Ministerio de Educación, por la que se regulan los préstamos universitarios para realizar estudios de posgrado de Máster y Doctorado (PDF)